



ORIGINAL: INGLÉS

30 de mayo de 2018

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL
Vigésima sexta reunión
Antigua, Guatemala, 20-21 de junio de 2018
Tema de agenda: 13**

Decisión XXV/30: Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI

1. El presente documento ha sido redactado por los Estados Unidos de América en su calidad de Presidente de la Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI.

Antecedentes

2. El Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, en su Artículo VIII, párrafo 1 establece:

La Dirección Ejecutiva será el órgano administrativo principal del Instituto.

3. La Conferencia de las Partes, en su 20a reunión (Arlington, Virginia, 2012), adoptó la Decisión XX/10 y la Decisión XX/11 que establecen respectivamente:

La CoP aprobó la Propuesta de Sede Tripartita¹ para la Dirección del IAI.

La CoP decidió crear una Comisión de Implementación para la Sede Tripartita cuyos términos de referencia serían elaborados por la Comisión que había preparado la propuesta tripartita.

¹ Fortaleciendo la gobernanza del Instituto Interamericano: Propuesta provisional de una estructura tripartita de gobierno. Presentado por la Comisión ad hoc del IAI. Véase http://www.iai.int/wp-content/uploads/Ad-hocCommittee_Tripartite_Governance_Proposal_27May12_Final.pdf (solo en inglés)

4. La propuesta aprobada para la *Estructura Tripartita de Gobierno* establece:

La CoP acordó que la mejor forma de lograr ese fortalecimiento de capacidades sería mediante la implementación de una Dirección tripartita distribuida en las naciones de Argentina, Brasil y Uruguay. La coordinación general y el funcionamiento integral de la Dirección Ejecutiva del IAI tendrán sede en Uruguay, mientras que las nuevas actividades de desarrollo científico y las de enlace ciencia-política tendrán sede en Brasil y Argentina respectivamente.²

5. La Conferencia de las Partes, en su 25a reunión (Bogotá, 2017), adoptó la Decisión XXV/30 que establece:

La CoP renovó la vigencia de la Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI por un año. La Comisión mantiene sus términos de referencia y su composición: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador (vicepresidente), Estados Unidos (presidente) y Uruguay. Esta Comisión está abierta a todas las partes que deseen participar.

Avances en la implementación de la *Estructura Tripartita de Gobierno*

Uruguay

6. El *Acuerdo entre el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) y la República Oriental del Uruguay relativo al establecimiento de la sede de la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI³* fue suscrito el 13 de noviembre de 2012.
7. Al momento de la redacción del presente informe, la Dirección Ejecutiva del IAI en Uruguay está funcionando plenamente y en condiciones de cumplir con las responsabilidades que le son asignadas en virtud del Artículo VIII del *Acuerdo*.
8. La Presidente de la Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI y la Dirección Ejecutiva agradecen la generosa contribución de Uruguay para el establecimiento de estas oficinas.

Argentina

9. Se están llevando a cabo conversaciones entre Argentina y la Dirección Ejecutiva del IAI con miras a la terminación del acuerdo de creación de la Dirección de Enlace Ciencia-Política.

² Fortaleciendo la gobernanza del Instituto Interamericano: Estructura Tripartita de Gobierno. Elaborada por la Comisión ad hoc del IAI. Aprobada por la 20a reunión de la Conferencia de las Partes, 27 al 29 de junio de 2012, p.

3. Véase: http://www.iai.int/wp-content/uploads/IAITripartiteGovernanceAPPROVEDjune2012_sp.pdf (español)

<http://www.iai.int/wp-content/uploads/IAITripartiteGovernanceAPPROVEDjune2012.pdf> (inglés)

³ Acuerdo entre el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) y la República Oriental del Uruguay relativo al establecimiento de la sede de la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI Véase: http://www.iai.int/wp-content/uploads/2014/01/IAI_host_country_agreement_uruguay_2012_sp.pdf

Brasil

10. Asimismo, Brasil y la Dirección Ejecutiva del IAI están discutiendo la creación de la Dirección de Desarrollo Científico.

Modelos alternativos para la implementación de la Estructura Tripartita de Gobierno

11. En la CoP-26 (Antigua, 2018) se cumplirá el sexto aniversario de la adopción de la *Estructura Tripartita de Gobierno*. En vista de los numerosos retos que enfrentan Argentina y Brasil vinculados con el establecimiento y terminación de los acuerdos de creación de la Dirección de Enlace Ciencia-Política y la Dirección de Desarrollo Científico, respectivamente, tal vez sea el momento oportuno de evaluar si los requerimientos de la *Estructura Tripartita de Gobierno* son demasiado ambiciosos y de analizar modelos más flexibles.
12. La Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI observa que la *Estructura Tripartita de Gobierno* aprobada define el objetivo general de la Dirección de Enlace Ciencia-Política del siguiente modo:

Las tareas de la Oficina de Enlace Ciencia-Política se enmarcan en los Artículos II.b) y II.f) del Acuerdo para la Creación del IAI, a saber, fortalecer la pertinencia regional de los programas y proyectos científicos, en el sentido de establecer y mantener contactos estrechos entre las comunidades del IAI y de formulación de políticas en diferentes sectores, y mejorar la conciencia pública y el aporte de información científica a los gobiernos para la elaboración de políticas públicas relacionadas con el cambio global.

13. Asimismo, la *Estructura Tripartita de Gobierno* aprobada define el objetivo general de la Dirección de Desarrollo Científico y de su Director como sigue:

El Director de Desarrollo Científico trabajará con el Comité Asesor Científico en el desarrollo de la visión estratégica con aportes del Subdirector de Programas Científicos, el Gerente de Programas e instituciones científicas de la región para establecer las direcciones y capacidades científicas necesarias para que el IAI pueda cumplir su mandato.

14. Además, el espacio físico para las oficinas y el nombramiento de personal, incluyendo personal al nivel de Director, son requisitos de la *Estructura Tripartita de Gobierno* aprobada. La carga financiera y los requerimientos administrativos que conlleva este modelo no deben subestimarse, especialmente a la luz del contexto económico que enfrentan muchas de las Partes actualmente.
15. Tomando en consideración lo expuesto, las Partes podrían tener interés en evaluar opciones alternativas de implementación que reemplacen los objetivos de la *Estructura Tripartita de Gobierno* por una estructura fusionada que sea más fácil de ejecutar, que satisfaga más eficazmente las necesidades del IAI y que no implique el compromiso de recursos económicos y humanos significativos y onerosos.

16. Una de tales opciones podría ser el retiro de la Decisión XX/10, que aprobaba la *Propuesta de Sede Tripartita para la Dirección del IAI*, y la adopción de nuevas decisiones que continúen reconociendo y apoyando la contribución de Uruguay como anfitrión de la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI, fusionen las tres Direcciones en una única Dirección e inviten a todas las Partes a contribuir en apoyo del trabajo en ciencia y en la traducción de la ciencia para la políticas.

Recomendaciones

17. La Comisión de Implementación de la Estructura Tripartita del IAI invita a la Conferencia de las Partes a considerar el retiro de la Decisión XX/10: *Propuesta de Sede Tripartita para la Dirección del IAI*.

18. Asimismo, la Comisión considera que la Dirección de Desarrollo Científico y la Dirección de Enlace Ciencia-Política debieran fusionarse con la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI en Montevideo Uruguay.

19. La Comisión invita a las Partes a proporcionar recursos económicos y humanos, según corresponda y con sujeción a la disponibilidad de dichos recursos, a la Dirección Ejecutiva integrada.

20. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción de las decisiones provisionales incluidas en el Anexo al presente documento.

Anexo

Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes

Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI en Montevideo, Uruguay

Dirigidas a las Partes

XXVI/xx. Se invita a la Conferencia de las Partes a retirar la Decisión XX/10, *Propuesta de Sede Tripartita para la Dirección del IAI*.

XXVI/xx. Se invita a la Conferencia de las Partes a instruir a la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI a fusionarse con la Dirección de Desarrollo Científico y la Dirección de Enlace Ciencia-Política en Montevideo, Uruguay.

XXVI/xx. Se alienta a las Partes a brindar su apoyo al trabajo vinculado con la ciencia y con la interfaz ciencia-política que se realice a través de la Dirección de Finanzas y Operaciones Integradas del IAI en Montevideo, Uruguay.